



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 200/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC N.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCIÓN DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DÁVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACIÓN COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” ID N.º 473.103 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 10 de setiembre del 2025.

VISTO: El informe de evaluación n.º 13 del 29 de agosto del 2025 y los antecedentes del llamado MC n.º 12/2025 “*Servicio de consultoría para el desarrollo del protocolo de intervención y proyecto ejecutivo para la intervención del edificio patrimonial de la CASA SERAFINA DÁVALOS, para su refuncionalización como oficinas de la Procuraduría General de la República*” ID N.º 473.103; y,

CONSIDERANDO:

El presente llamado fue realizado conforme con las disposiciones de la ley n.º 7021/2022 “De suministro y contrataciones públicas” y su decreto reglamentario n.º 2264/2024.

El artículo 56, inciso b) de la ley n.º 7021/2022 estatuye: “*Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas*”.

El artículo 69 de la resolución DNCP n.º 230/2025, establece: “*La convocante comunicará la declaración desierta del procedimiento de contratación, dentro del mismo plazo establecido para la comunicación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 55 de la Ley*”.

El comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR n.º 15 del 23 de enero del 2025, ha procedido al análisis de la oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que en el punto 5. Recomendación y conclusión final del informe referido, el Comité de Evaluación recomienda: “*Con base en la evaluación técnica de la única oferta recibida, se determina que el puntaje obtenido no alcanza el mínimo de 70 puntos requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Como resultado, la propuesta técnica no es considerada admisible. Por lo tanto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley n.º 7021/22 y del Decreto n.º 2264/24, este Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional n.º 12/2025 “Servicio de consultoría para el desarrollo del protocolo de intervención y proyecto ejecutivo para la intervención del edificio patrimonial de la Casa Serafina Dávalos, para su refuncionalización como oficinas de la Procuraduría General de la República” con ID n.º 473.103, conforme a lo argumentado en el presente informe*”.



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 200/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC N.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCIÓN DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DÁVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACIÓN COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” ID N.º 473.103 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SEGUNDO LLAMADO.

Por lo expuesto y con base en el informe del comité de evaluación de la institución, corresponde declarar desierto el llamado de referencia.

El artículo 6 de la ley n.º 6837/2021 “*Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República*”, menciona: “*El Procurador General de la República, en adelante, el Procurador General, es la máxima autoridad institucional. Tendrá a su cargo la dirección de la Procuraduría General de la República y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la presente ley y las establecidas en el decreto reglamentario. En caso de ausencia, permiso o excusación del mismo, será reemplazado por un funcionario comprendido en los incisos b) o c) del Artículo 4º de la presente Ley, designado mediante resolución administrativa del Procurador General*”.

Por su parte, el artículo 8 de la ley n.º 6837/2021, establece: “*Son atribuciones del Procurador General de la República, inciso f.: Diseñar e implementar las políticas de la Procuraduría General de la República, inciso g.: Ejercer la superintendencia de la Procuraduría General de la República, con potestades administrativas y reglamentarias, inciso h.: Impartir directivas, instrucciones y organizar el funcionamiento de la Procuraduría General de la República*”.

Por Decreto presidencial n.º 57 del 17 de agosto de 2023, en su art. 2º se designó al señor Rubén Elidio Gaona Gaona con cédula de identidad civil número 2.038.358, funcionario de la Procuraduría General de la República, como Asesor Legal de la Procuraduría General de la República.

Por Resolución PGR n.º 194 del 2 de setiembre del 2025, se designó como encargado de despacho de la Procuraduría General de la República al señor Rubén Elidio Gaona Gaona, Asesor Legal de la institución con todas las atribuciones y prerrogativas que corresponden al Ministro Procurador General de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar desierto el llamado a licitación de menor cuantía nacional MC n.º 12/2025 “*Servicio de consultoría para el desarrollo del protocolo de intervención y proyecto ejecutivo para la intervención del edificio patrimonial de la Casa Serafina Dávalos, para su refuncionalización como oficinas de la Procuraduría General de la República*” con ID n.º 473.103, conforme al artículo 56 inciso b) de la ley n.º 7021/2022.

Artículo 2º: Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el inicio del proceso MC n.º 15/2025 “*Servicio de consultoría para el desarrollo del protocolo de intervención y proyecto ejecutivo para la intervención del edificio*”



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 200/2025

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC N.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCIÓN DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DÁVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACIÓN COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” ID N.º 473.103 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SEGUNDO LLAMADO.

patrimonial de la Casa Serafina Dávalos, para su refuncionalización como oficinas de la Procuraduría General de la República” con ID n.º 473.103, segundo llamado.

Artículo 3º: Aprobar el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación de menor cuantía nacional MC n.º 15/2025 “*Servicio de consultoría para el desarrollo del protocolo de intervención y proyecto ejecutivo para la intervención del edificio patrimonial de la Casa Serafina Dávalos, para su refuncionalización como oficinas de la Procuraduría General de la República*” con ID n.º 473.103, segundo llamado.

Artículo 4º: Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a contestar consultas que fueran planteadas, emitir aclaraciones y realizar modificaciones o enmiendas a través de adendas si fuere necesario

Artículo 5º: La presente resolución será refrendada por la secretaria general.

Artículo 6º: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Encargado de Despacho